

RESOLUCION No. 87-2-1-1-00001

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por Resolución No. ADM-87001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de noviembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRIN DUEÑAS S.A. "JARDUSA";

QUE el ingeniero industrial Octavio Jarrín Rivadeneira, con el patrocinio del abogado Mario Borges De Prati, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe favorable No. 86-2635-IA del 26 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0008 del 13 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRIN DUEÑAS S.A. "JARDUSA", por NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil ochocientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1- 00001  
Ref.: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRIN DUENAS S.A.  
"JARDUSA"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de enero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

4 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAM/ent.  
VL: JLA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.401 a 1.405, número 121 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 879 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4028 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.983; 1.122 y 23.318 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

I

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



10000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil